



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-100681251- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2023-100681251- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma JANSSEN CILAG FARMACÉUTICA S.A., solicita la rectificación de la DI-2023-6592-APN-ANMAT#MS.

Que en dicho acto administrativo se cometió un error involuntario en el número de certificado a cancelar.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la DI-2023-6592-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera “Cáncélase el Certificado de inscripción en el REM N° 42.113, cuyo representante en el país

es la firma JANSSEN CILAG FARMACÉUTICA S.A., en los términos del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463”.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX-2023-100681251- -APN-DGA#ANMAT

mib

rp